

ERNESTO GUTIERREZ Y GONZALEZ

PROFESOR POR EXAMENES DE OPOSICION EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, EN LAS CATEDRAS DE "TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES", "BIENES, DERECHOS REALES Y SUCESIONES" Y "DERECHO ADMINISTRATIVO I".

EL PATRIMONIO

EL PECUNIARIO Y EL MORAL O DERECHOS DE LA PERSONALIDAD

QUINTA EDICION.

Este libro resuelve todo el plan de estudios para el 2º semestre de Derecho civil y parte del 1º de la misma materia, según el plan vigente a partir de 1993 en la Facultad de Derecho de la U.N.A.M.

Disminuida, corregida y actualizada, con mención especial al Lic. José Ma. Cajica Camacho.



EDITORIAL PORRÚA, S. A.
AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 15
MÉXICO, 1995

BIBLIOTECA DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

INDICE DE MATERIAS

PRIMERA PARTE.

INTRODUCCION	VII
INDICE ALFABETICO	XXIII
INDICE BIBLIOGRAFICO	LXXII
RECONOCIMIENTO	LXXXI
ADVERTENCIAS	CI

CAPITULO I.

EL DERECHO CIVIL NO ES DERECHO PRIVADO, YA QUE EL DERECHO PRIVADO NO EXISTE, COMO TAMPOCO EXISTE EL DERECHO PUBLICO. HAY SOLO DERECHO.

1.—Presentación de personajes	3
2.—Primer problema que debe resolverse al iniciar el estudio de cualquier curso de Derecho civil, y en especial el de Bienes: ¿El Derecho civil es Derecho privado?	7
3.—Respuesta a las tres preguntas planteadas al final del apartado anterior	7
4.—Necesidad de desterrar el absurdo criterio de que hay Derecho público y Derecho privado	8
5.—Origen del equívoco de hablar de Derecho público y Derecho privado	9
6.—Exposición de las características del llamado Derecho público y del llamado Derecho privado	10
7.—¿Puede existir el Derecho privado?	12
8.—Normas jurídicas que rigen al Estado	14
9.—Las llamadas normas de Derecho privado y las llamadas de Derecho público, no forman categorías diferentes	14
10.—Consecuencias nocivas de hablar de Derecho público y de Derecho privado	17
11.—Utilidad de suprimir la absurda división del Derecho en público y privado	18

CAPITULO II.**UBICACIÓN DE LA MATERIA EN EL CAMPO DEL DERECHO CIVIL
Y TEORÍA DEL PATRIMONIO.**

12.—Introducción	21
13.—Cuadro sinóptico de las materias que comprende el Derecho civil, y cuáles se estudian y en qué cursos, de acuerdo con el anterior plan de estudio, ubicándose la materia de este libro	22
14.—Relaciones patrimoniales y noción de patrimonio. Su contenido político	22
15.—Elaboración científica de una teoría del patrimonio	29
16.—Tesis clásica del patrimonio. Definición	31
17.—Tesis clásica: principios básicos del patrimonio	32
18.—Crítica a la tesis clásica del patrimonio	35
19.—Tesis del patrimonio de afectación	40
20.—Común denominador de las dos anteriores tesis	42
21.—Opinión negativa sobre el patrimonio	42
22.—Opinión y tesis personal sobre el patrimonio y su contenido y de- finición personal de "patrimonio"	43
23.—Reconocimiento legislativo del patrimonio moral en tres códigos civiles de Estados de la Federación: Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla	45
24.—El patrimonio en Derecho comparado	46
25.—Sistema del Código civil de 1928	47

CAPITULO III.**LOS BIENES O COSAS.**

26.—Introducción a la materia	49
27.—Noción de bien	50
28.—Cosa en sentido jurídico: Concepto	50
29.—Análisis del concepto de cosa	51
30.—Cosas en el Código civil	54
31.—Clasificación de los bienes o cosas	54

CAPITULO IV.**I.—BIENES POR SUS CUALIDADES FISICAS O JURIDICAS.**

32.—1.—Bienes o cosas por su naturaleza esencial: A.—Corporales. B.—Incorporales	56
---	----

33.—Utilidad de la anterior clasificación	56
34.—2.—Bienes o cosas por su determinación. A.—Específicas. B.—Genéricas	60
35.—Utilidad de la anterior clasificación	60
36.—Forma en que las cosas genéricas se convierten en específicas: la tradición	62
37.—3.—Bienes o cosas por su posibilidad de substitución. A.—Fungibles. B.—No fungibles	64
38.—Elementos técnicos de la fungibilidad	65
39.—Concepto de pago	66
40.—Concepto de obligación facultativa	67
41.—Concepto de dación en pago	67
42.—Concepto de obligación alternativa	68
43.—Continuación del apartado 38 en que se inició el estudio de los elementos técnicos de la fungibilidad	69
44.—Utilidad de la anterior clasificación	71
45.—4.—Bienes o cosas por su posibilidad de uso repetido. A.—Consumibles. B.—Gradualmente consumibles. C.—No consumibles	71
46.—Utilidad de la anterior clasificación	72
47.—Relación entre fungibilidad y consumibilidad	72
48.—5.—Bienes o cosas por su posibilidad de fraccionamiento A.—Divisibles. B.—Indivisibles	73
49.—Utilidad de la anterior clasificación	74
50.—6.—Bienes o cosas por su existencia en el tiempo A.—Presentes. B.—Futuras	76
51.—Utilidad de la anterior clasificación	76
52.—a).—Contrato de compra de esperanza	76
53.—b).—Contrato de compra de cosa esperada	78
54.—c).—Contrato de encomienda de creación	78

CAPITULO V.

7.—BIENES O COSAS POR SU EXISTENCIA EN EL ESPACIO Y POSIBILIDAD DE DESPLAZAMIENTO.

55.—A.—Bienes o cosas inmuebles. B.—Bienes o cosas muebles	79
56.—Relatividad del concepto de cosas inmuebles y muebles	80
57.—Interés de la anterior clasificación	81
58.—Interés de la clasificación en el campo del A.—Derecho interno. a).—Civil	81
59.—a').—Los inmuebles y los muebles en cuanto a la posesión y usucapión	81
60.—b').—Los inmuebles y los muebles en cuanto a la forma de enajenarlos	83

61.—c').—Los inmuebles y los muebles en cuanto a la capacidad de las personas	85
62.—d').—Los inmuebles y los muebles en cuanto a la facultad de administrar bienes ajenos	85
63.—e').—Los inmuebles y los muebles en cuanto a cierto tipo de contratos	86
64.—Interés de la clasificación en el campo del A.—Derecho interno. b).—Procesal civil	87
65.—Interés de la clasificación en el campo del A.—Derecho interno. c).—Derecho penal	87
66.—B.—Interés de la clasificación en el campo del Derecho internacional	88

CAPITULO VI.

A.—LOS BIENES O COSAS INMUEBLES.

67.—Introducción	89
68.—a).—Bien o cosa inmueble por su naturaleza	90
69.—Inmuebles por naturaleza en el Código	91
70.—b).—Bien o cosa inmueble por destino	92
71.—Elementos técnicos para que haya un inmueble por destino	92
72.—Inmuebles por destino en el Código	94
73.—Inmueble por destino en Derecho comparado	96
74.—El apoderamiento ilícito de bienes inmuebles por destino es despojo	97
75.—c).—Bien o cosa inmueble por su objeto	98
76.—Inmuebles por su objeto en el Código	100
77.—d).—Bien o cosa inmueble por disposición de la ley	100
78.—Inmuebles por Disposición de la ley en el Código	101

CAPITULO VII.

B.—LOS BIENES O COSAS MUEBLES.

79.—Introducción	102
80.—a).—Bien o cosa mueble por su naturaleza	103
81.—Bienes o cosas muebles por su naturaleza, en el Código	103
82.—b).—Bien o cosa mueble por su objeto	104
83.—Asociaciones, Sociedades y acciones	104
84.—Ficción jurídica y la ficción persona moral	106
85.—Ficción jurídica de los títulos de crédito	108
86.—Explicación de los artículos 754 y 755 del Código y crítica del 755	109

87.—c).—Bien o cosa mueble por disposición de la ley	111
88.—d).—Bien o cosa mueble por anticipación	111

CAPITULO VIII.

SECCIÓN I. II.—BIENES POR LAS RELACIONES DE CONEXION QUE GUARDAN UNOS CON OTROS.

89.—1.—Bien o cosa por su constitución y contenido. A.—Singular. B.—Compuesta o universalidad	114
90.—Utilidad de la anterior clasificación	117
91.—2.—Bien o cosa por la jerarquía con que entra en la relación de derecho. A.—Principal B.—Accesoria	118
92.—Utilidad de la anterior clasificación	118
93.—1.—Bien o cosa por la susceptibilidad de apropiación. A.—No apropiable. B.—Apropiable	119
94.—Utilidad de la anterior clasificación	120
95.—Cosa nunca apropiada (res nullius) y la ocupación: Concepto . .	121
96.—Ocupación y usucapión. Semejanzas y diferencias	121
97.—Análisis del concepto de ocupación	123
98.—Importancia de la ocupación como forma de adquirir la propie- dad	124
99.—La ocupación, el Derecho internacional y el Derecho interpla- netario	126
100.—Cosa que ha tenido dueño pero ya no lo tiene: 1º.—Bien mos- trenco	131
101.—2o.—Bien vacante y crítica al artículo 787 del Código civil . . .	132
102.—El Estado es una persona moral ficticia. Su estructura y órganos	133
103.—Estructura del Estado en su órgano Ejecutivo	136
104.—Continuación del apartado 101, en la crítica al artículo 787 . .	138
105.—3o.—El tesoro. Su aplicación práctica y el Tesoro de Rubens . .	139
106.—2.—Bien o cosa por su posibilidad de tráfico o comerciabilidad. A.—In commercium. B.—Extra commercium	144
107.—Bien incomerciable y bien inalienable	145
108.—Crítica a los artículos 833 y 834 del Código civil	146
109.—3.—Bien o cosa por su carácter de pertenencia. A.—Bien de un particular. B.—Bien público	149
110.—Leyes que han regulado la materia de los bienes públicos del Es- tado Federal o Estados Unidos Mexicanos	150
111.—Caracteres esenciales de los bienes públicos del Estado Mexicano, Estados Unidos Mexicanos, o Estado Federal	151
112.—Formato de la Ley General de Bienes Nacionales de 1982, y crí- tica al nombre de la ley	152

113.—Lineamientos de la Ley General de Bienes Nacionales y crítica general a la misma	153
114.—Bienes de dominio público de la Federación	154
115.—Régimen jurídico de los bienes de dominio público	157
116.—Según la Ley General de Bienes Nacionales, las concesiones para explotar bienes de dominio público no crean Derechos reales	157
117.—Inconstitucionalidad del artículo 29-II de la Ley General de Bienes Nacionales	158
118.—Bienes de dominio privado de la Federación	163
119.—Régimen jurídico de los bienes de dominio privado de los Estados Unidos Mexicanos, Estado Mexicano, o Estado Federal	164
120.—Registro Público de la Propiedad Federal	164
121.—El patrimonio moral del Estado.—122.—Los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado del Distrito Federal	166

CAPITULO IX.

SOLVENCIA E INSOLVENCIA PATRIMONIAL.

123.—Noción de la materia	169
124.—Patrimonio activo, pasivo y líquido	170
125.—Concepto legal de insolvencia	171
126.—Crítica al artículo 2166	172
127.—Elementos que en la actualidad integran el patrimonio	174

SEGUNDA PARTE.

ESTUDIO GENERAL DE LOS DERECHOS REALES, Y ESPECIAL DE CADA DERECHO REAL REGULADO EN EL CODIGO CIVIL. DEL D.F. DE 1928

CAPITULO I.

GENERALIDADES SOBRE DERECHOS REALES.

128.—Introducción	179
129.—Noción de la materia	180
130.—A.—Tesis clásica que considera distintos al Derecho real y al Derecho de crédito o Derecho personal. Definición de Derecho real	182
131.—Elementos del Derecho real en la Tesis clásica	183
132.—Característica esencial de la cosa objeto del Derecho real	184
133.—Facultades que confiere el Derecho real: Derecho de persecución y Derecho de preferencia.	184

134.—Definición de Derecho personal en la Tesis Clásica	188
135.—Elementos de Derecho personal en la Tesis Clásica	189
136.—Formas del objeto del Derecho personal	190
137.—Diferencias entre Derecho real y Derecho personal en la Tesis Clásica	191
138.—B.—Tesis monista en donde el Derecho real se reduce a la noción de Derecho personal o de crédito	193
139.—1.—“Parte crítica” a la Tesis Clásica	193
140.—2.—“Parte constructiva” de la primera Tesis Monista	194
141.—3.—“Parte comparativa” de la primera Tesis Monista	196
142.—Crítica a la Tesis Monista que asimila la naturaleza jurídica del Derecho Real a la del Derecho de Crédito o personal	198
143.—Concepto de Deber Jurídico lato sensu	199
144.—Especies de Deber Jurídico lato sensu	199
145.—I.—Concepto de Deber Jurídico stricto sensu	200
146.—II.—Concepto de Obligación <i>lato sensu</i> , o en sentido amplio o genérico	205
147.—1.—Concepto de Obligación stricto sensu, o en sentido estricto	205
148.—2.—Concepto de Derecho Personal convencional o Derecho de Crédito convencional	207
149.—Concepto de Derecho de Crédito Indemnizatorio o Derecho Personal indemnizatorio	208
150.—Continuación de la crítica iniciada en el apartado 142	209
151.—C.—Tesis monista que asimila el Derecho personal o de Crédito al Derecho real	210
152.—Crítica a la Tesis Monista que asimila los Derechos personales a los Derechos reales	214
153.—Tesis aceptable sobre la naturaleza jurídica del Derecho Real y el Derecho personal, y razones para aceptarla	216
154.—Conceptos aceptables de Derecho real y de Derecho personal	220

CAPITULO II.

CLASIFICACIONES DEL DERECHO REAL Y CREACION DE NUEVOS TIPOS O ESPECIES DE DERECHOS REALES.

155.—Introducción.	222
156.—Clasificaciones del Derecho Real	222
157.—a).—Derecho Real Principal y Derecho Real Accesorio	223
158.—b).—Derecho Real Mobiliario y Derecho Real Inmobiliario	226
159.—c).—Derecho Real Perpetuo y Derecho Real Temporal	226
160.—d).—Derecho Real sobre cosas materiales y Derecho Real sobre cosas inmatrimiales	227

161.—e).—Derecho Real Civil y Derecho Real del Estado o Administrativo	228
162.—Problema de la creación de nuevos tipos o especies de Derechos Reales por los particulares	228
163.—1a.—Tesis de los Números Apertus o Números Abiertos	229
164.—2a.—Tesis de los Números Cláusus o Números Cerrados.	231

CAPITULO III.

ESTUDIO DE CADA DERECHO REAL EN ESPECIAL

1.—LA PROPIEDAD.

165.—Introducción a la Materia	234
166.—Concepto clásico de propiedad	234
167.—Limitaciones a la propiedad en Derecho romano	235
168.—Características de la propiedad en la Tesis Clásica	237
169.—Tesis de la Propiedad Función Social	238
170.—La Función Social y su influencia en el Código civil	242
171.—Concepto moderno de la propiedad	244
172.—Concepto de limitación	247
173.—Concepto de modalidad	248
174.—Únicas modalidades: Condición y Plazo	249
175.—Especies de Condición y Plazo	250
176.—Concepto en la Ley de Condición	252

CAPITULO IV.

REGIMEN LEGAL DE LA PROPIEDAD.

I.—LIMITACIONES y II.—MODALIDADES.

177.—Introducción a la materia	254
178.—I.—Limitaciones a la propiedad	255
179.—A.—Limitaciones en beneficio de los particulares. a).—Limitación al propietario que quiere construir, derivada del artículo 839	256
180.—Razón histórica que determinó la creación del artículo 839	257
181.—Contenido del artículo 839	259
182.—1o.—Derechos que derivan para el, o para los propietarios de los predios vecinos, del artículo 839. Tipos de interdictos y crítica al Código de Procedimientos Civiles, en su artículo 19	259
183.—a').—Acción de Interdicto de Obra Nueva	259
184.—a").—Interdicto de Retener la Posesión	260
185.—b").—Interdicto de Recuperar la Posesión	262

186.—c').—Interdicto de Obra Peligrosa	262
187.—d').—Interdicto de Obra Nueva y crítica al artículo 19 del Código de Procedimientos civiles, en su artículo 19	262
188.—b').—Acción contra Hecho Ilícito	264
189.—c').—Acción de Indemnización	265
190.—Puede paralizar la obra nueva dañosa todo poseedor de predio vecino y ¿qué se entiende por predio vecino?	266
191.—2o.—Derecho que confiere el Artículo 839 al propietario que desea excavar o construir	267
192.—Reforma al Artículo 839, haciéndolo congruente a la propiedad función social, y a la época actual	268
193.—Fuente de la responsabilidad del propietario que excava o construye sin hacer las obras de consolidación necesarias	269
194.—Opinión del maestro D. Francisco H. Ruiz, redactor del Código civil de 1928, sobre la fuente de responsabilidad del artículo 839	272
195.—Responsabilidad solidaria del dueño del predio y del constructor	274
196.—b).—Limitación derivada del Artículo 845	275
197.—c).—Limitación derivada del Artículo 846	276
198.—d).—Limitación derivada del Artículo 849	277
199.—Derecho del propietario del predio que da luz, a tapar la ventana	279
200.—e).—Limitación derivada del Artículo 851	280
201.—f).—Limitación derivada del Artículo 853	281
202.—g).—Limitación derivada del Artículo 937	281
203.—h).—Limitación derivada de las servidumbres por mandato de ley	282
204.—Crítica al artículo 1068 y tipos de servidumbres por mandato de ley	283
205.—1a.—Servidumbre de Desagüe por mandato de ley	283
206.—2a.—Servidumbre de Acueducto por mandato de ley	284
207.—3a.—Servidumbre de Paso por mandato de ley	284
208.—B.—Limitaciones en beneficio de la sociedad. a).—Limitación derivada del Artículo 834	285
209.—B.—b).—Limitación derivada del artículo 840. Uso abusivo del Derecho Real	286
210.—Elementos del uso abusivo del Derecho Real	288
211.—B.—c).—Limitación derivada del Artículo 843	289
212.—II.—Modalidades a la Propiedad	290
213.—A.—Propiedad resoluble o sujeta a Condición	290
214.—B.—Propiedad temporal o sujeta a Plazo	292
215.—La Propiedad temporal y el Reporto	292
216.—La propiedad temporal y el Fideicomiso	293
217.—La propiedad temporal y la reversión	294

CAPITULO V.

III.—GARANTIA CONSTITUCIONAL DE LA PROPIEDAD.

218.—Introducción a la materia	295
219.—III.—Garantía a la propiedad consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 27, y leyes sobre la materia	295
220.—Concepto de expropiación	297
221.—Diferencias entre Modalidad y Limitación a la Propiedad, y Expropiación	298
222.—Análisis de la definición de expropiación	299
223.—1o.—Acto del Estado, unilateral y soberano, por conducto del funcionario competente del órgano Ejecutivo o Administrativo	300
224.—A.—Naturaleza jurídica del acto de expropiación	300
225.—B.—Funcionario competente del órgano Ejecutivo del Estado, para realizar el acto de expropiación	303
226.—a).—Una ley que determine cuáles causas son de utilidad pública	304
227.—b).—Realización de los estudios necesarios para determinar que un bien de un particular sirve para satisfacer una necesidad pública	305
228.—c).—El Estado por conducto del presidente de la República, procede a realizar el acto expropiatorio	307
229.—El Estado y su órgano Legislativo en el proceso expropiatorio	308
230.—El Estado y su órgano Judicial en el proceso expropiatorio	311
231.—2o.—Priva para sí o para un tercero	316
232.—3o.—Qué priva a un particular de un bien de su propiedad	316
233.—Bienes no expropiables	317
234.—4o.—Mediante el pago de una retribución	318
235.—A.—Forma de fijar la retribución o indemnización en la expropiación	318
236.—B.—Monto de la retribución al particular, por expropiación. Inconstitucionalidad de la Ley de Expropiación en su nuevo texto del artículo 10	319
237.—Crítica al sistema constitucional de fijar el monto de la retribución	323
238.—C.—Procedimiento para valorar las mejoras o deméritos del bien que se expropia	326
239.—D.—Tiempo de pago de la retribución y crítica al artículo 20 de la Ley	327
240.—5o.—Para destinar el bien a la satisfacción de una necesidad pública	328
241.—A.—Necesidad Pública y causas de Utilidad Pública	329
242.—B.—Aplicación del bien expropiado a la satisfacción de la necesidad pública. Crítica al Artículo 9o. de la ley	330
243.—Opinión personal sobre la procedencia de una responsabilidad	330

del Estado en caso de reversión a favor del particular, y también en caso de negativa de reversión	332
244.—Mezquina, pero según el legislador bondadosa reforma al artículo 1928 del código civil, en 1994	334
245.—Continua responsabilidad del Estado en caso de reversión a favor del particular, del apartado 243	337
246.—60.—Satisface la necesidad directamente el Estado, o indirectamente un tercero	339
247.—7o.—Sólo con ese bien puede ser satisfecha, en todo o en parte la necesidad pública	340

CAPITULO VI.

IV.—DEFENSA ORDINARIA DE LA PROPIEDAD.

248.—Noción de la materia	343
249.—A.—Acción Reivindicatoria. Concepto	343
250.—La Acción Reivindicatoria y el Derecho de Persecución	344
251.—Elementos de procedencia de la Acción Reivindicatoria, y personas contras las cuales se ejercita	344
252.—Efectos de la sentencia judicial en el juicio reivindicatorio	345
253.—Cosas que no se pueden reivindicar	346
254.—B.—Acción Plenaria de Posesión o Publiciana	346
255.—Elementos de procedencia de la Acción Plenaria de Posesión	349
256.—C.—Interdictos	349
257.—Tipos de interdictos y su naturaleza jurídica	350

CAPITULO VII.

LA COPROPIEDAD FORMA ESPECIAL DE LA PROPIEDAD.

258.—Noción de la Materia	352
259.—Maneras de presentarse la copropiedad	353
260.—Concepto de Copropiedad	354
261.—Crítica al Artículo 938 del Código civil y distingo entre Copropiedad y Cotitularidad	354
262.—Coproiedad y Sociedad: Semejanzas y Diferencias	356
263.—Elementos de la Copropiedad	358
264.—Naturaleza jurídica de la Copropiedad	359
265.—Naturaleza jurídica de la Copropiedad según el Código civil	359
266.—Opinión de los autores alemanes Martin Wolf y Ludwig Raiser sobre la naturaleza jurídica de la copropiedad	361

- 267.—Tesis mexicana de Jorge A. Siller, sobre la Copropiedad
- 268.—Régimen jurídico de la Copropiedad
- 269.—I.—Derechos y Deberes de cada comunero en relación a la cosa común
- 270.—I.—A.—Derecho de uso de la cosa común
- 271.—I.—B.—Derecho de disfrute y deber de conservación
- 272.—I.—C.—Derecho de intervenir en la administración de la cosa
- 273.—a).—Patrimonio de Derecho Común: Concepto
- 274.—Acto de administración y acto de dominio en el Patrimonio pecuniario de Derecho común: Concepto
- 275.—b).—Patrimonio pecuniario en Explotación: Concepto
- 276.—Acto de administración y acto de dominio en el Patrimonio pecuniario de Explotación
- 277.—c).—Patrimonio pecuniario en liquidación: Concepto
- 278.—Continuación el apartado 272 respecto del derecho de intervenir en la administración de la cosa
- 279.—I.—D.—Derecho de alteración de la cosa
- 280.—I.—E.—Derecho a pedir la división de la cosa común
- 281.—II.—Derechos de cada copropietario sobre su cuota parte o parte alícuota
- 282.—II.—A.—Derecho de disposición de la parte alícuota o cuota parte
- 283.—II.—B.—Derecho del Tanto
- 284.—a).—Fundamento del Derecho del Tanto
- 285.—b).—Forma en que opera el Derecho del Tanto y caso en que dos o más comuneros hacen uso simultáneo del Derecho
- 286.—c).—Sanción por la violación del Derecho del Tanto
- 287.—Derecho por el Tanto o Derecho de Preferencia por el tanto
- 288.—1o.—Fundamento legal y forma en que opera el Derecho por el Tanto o Derecho de preferencia por el Tanto
- 289.—2o.—Sanción por violar el Derecho de Preferencia por el Tanto
- 290.—d).—Diferencias entre el Derecho del Tanto y el Derecho por el Tanto o de Preferencia por el Tanto
- 291.—El legislador que reformó al Código civil en materia de arrendamiento para casas habitación en 1985 y el bárbaro y risible tratamiento que da al Derecho del tanto, y las reformas de 1993
- 292.—Estudio de los casos de Copropiedad Forzosa
- 293.—A.—Medianería
- 294.—B.—Propiedad en condominio o por secciones
- 295.—Ley Reglamentaria del Artículo 951 del Código civil, y violación del principio de la Jerarquía de las Normas por los funcionarios de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de Estados Unidos Mexicanos

296.—Comentarios a la Ley Reglamentaria del Código civil en su Artículo 951 y Formato de la misma	397
297.—Algunas críticas a la Ley Reglamentaria del Código civil en su artículo 951	402

CAPITULO VIII.

INCREMENTOS POR MANDATO DE LA LEY AL DERECHO REAL DE PROPIEDAD.

298.—Noción de la materia y concepto de Accesión	408
299.—Especies de Accesión	409
300.—A.—Accesión de Fruto. Tipos de Fruto	409
301.—Concepto de Fruto	409
302.—Contenido de cada tipo de Fruto	410
303.—Momento en que el dueño de la cosa hace suyos los frutos	410
304.—B.—Accesión o Adquisición de Incorporación Natural o Artificial	412
305.—I.—Accesión en Bien Inmueble: A.—Natural. a).—Aluvión: Concepto	413
306.—I.—Accesión en bien inmueble. A.—Natural. b).—Avulsión: Concepto. Diferencias con aluvión	413
307.—I.—Accesión en bien inmueble: A.—Natural. c).—Formación de Isla	414
308.—I.—Accesión en bien inmueble. A.—Natural. d).—Formaciones coralíferas	415
309.—I.—Accesión en bien inmueble. A.—Natural. e).—Mutación de cauce	416
310.—I.—Accesión en bien Inmueble. B.—Artificial. a).—Edificación. b).—Siembra. c).—Plantación	416
311.—Problemas comunes a la Edificación, Siembra y Plantación	417
312.—Conceptos básicos para resolver los problemas comunes sobre Edificación, Siembra y Plantación	417
313.—Algunos artículos del Código que mencionan la mala y buena fe	418
314.—Error al usar la expresión "de mala fe", y origen de ese error	418
315.—Concepto de mala intención o intención mala	421
316.—Irrelevancia de la "mala fe" para el Derecho	423
317.—La buena fe y el Derecho	423
318.—Buena fe y mala intención, en la accesión	424
319.—Solución a los casos de Accesión Artificial de Inmuebles	425
320.—II.—Accesión en Bien Mueble: A.—incorporación. B.—Especificación. C.—Confusión o Mezcla	428

TERCERA PARTE.**ESTUDIO DE LOS DERECHOS REALES QUE SON
DESMEMBRACIONES DEL DERECHO REAL
DE PROPIEDAD.****CAPITULO I.****EL USUFRUCTO.**

321.—Introducción	433
322.—Concepto de usufructo	434
323.—Características del Usufructo	435
324.—A.—El usufructo es un Derecho real, temporal	435
325.—B.—El usufructo es un Derecho real, "Intuitus Personae"	435
326.—C.—El Derecho real de Usufructo no se trasmite a los herederos del Usufructuario	437
327.—D.—El Derecho real de Usufructo es valuable por separado de la Nuda Propiedad	437
328.—E.—Entre Usufructuario y Nudo propietario no hay un estado de comunidad en su especie Copropiedad	440
329.—Usufructo y arrendamiento: Semejanzas y diferencias	441
330.—Derecho real de Usufructo: Ventajas	442
331.—Derecho real de Usufructo: Desventajas	446
332.—Cosas sobre las que se puede constituir un derecho real de Usu- fructo	447
333.—Formas de constituir el derecho real de Usufructo	449
334.—A.—Usufructo por mandato de ley	450
335.—B.—Usufructo Voluntario: a).—Contractual. b).—Testamentario	450
336.—Régimen jurídico especial para el Usufructo por vía de Enajenación y por vía de Retención, y crítica al artículo 1006-II y al 1007	451
337.—C.—Derecho real de Usufructo por Usucapión	455
338.—Formas en que se puede presentar el Usufructo	457
339.—I.—Usufructo: A.—Singular. B.—Colectivo	457
340.—B.—Usufructo Colectivo: a).—Sucesivo. b).—Simultáneo	457
341.—Derecho de acrecer en el Usufructo	458
342.—II.—Usufructo: A.—Puro y Simple. B.—A plazo, no vitalicio. C.— Condicional. D.—Con Carga o Modo	459
343.—III.—Usufructo: A.—Gratuito. B.—Oneroso	461
344.—IV.—Usufructo: A.—Particular. B.—Universal	462
345.—Capacidad para dar y recibir en Usufructo	462
346.—Derechos y deberes del Usufructuario	463
347.—I.—Derechos y Deberes del Usufructuario antes de entrar al goce de la cosa	463

348.—A.—Acciones que le asisten al Usufructuario contra el nudo propietario	464
349.—Deberes del Usufructuario: B.—Hacer un inventario. C.—Ofrecer fiador	465
350.—II.—Derechos y Deberes del Usufructuario durante el goce del Usufructo	467
351.—A.—Derecho de uso y disfrute de la cosa	467
352.—Deberes del Usufructuario: B.—Gozar de la cosa como buen padre de familia. C.—Conformarse en el uso de la cosa al modo establecido por los anteriores propietarios o poseedores	467
353.—Causas por las que se extingue el derecho real de Usufructo	469
354.—III.—Derechos y Deberes del que fue Usufructuario al momento en que se extingue el Usufructo	471

CAPITULO II.

USO Y HABITACIÓN.

355.—Noción de la Materia	473
356.—Derecho real de Uso: Concepto	474
357.—Diferencias entre Derecho de Uso y Derecho de Usufructo	475
358.—Derecho real de Habitación	475

CAPITULO III.

DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE.

359.—Noción de la Materia	477
360.—Concepto en la Ley de Servidumbre Real o Predial y crítica al artículo 1057	477
361.—Elementos y características del Derecho Real de Servidumbre	478
362.—Clasificaciones del Derecho Real de Servidumbre	480
363.—Servidumbre: I.—En cuanto a la conducta del Propietario del predio sirviente: A.—Positiva. B.—Negativa. C.—In Faciendo	481
364.—Servidumbre: II.—En cuanto a su fuente: A.—Voluntaria. B.—Establecida por ley	483
365.—Servidumbre: III.—En cuanto a su forma de goce y de presentarse al público: A.—Continua. B.—Discontinua. C.—Aparente. D.—No aparente	486
366.—Derechos y deberes de los propietarios de los predios dominante y sirviente	488
367.—Derechos y deberes del propietario del predio dominante	488
368.—Derechos y deberes del propietario del predio sirviente	491

369.—Principios para interpretar el alcance del Derecho Real de Servidumbre, constituido por voluntad del propietario	493
370.—Extinción del Derecho Real de Servidumbre	493

CAPITULO IV.

DERECHO REAL DE PRENDA.

371.—Introducción	496
372.—Concepto legal de Prenda y crítica al artículo 2856 que la define	496
373.—Características del Derecho Real de Prenda	500

CAPITULO V.

DERECHO REAL DE HIPOTECA.

374.—Introducción	502
375.—Concepto legal de Hipoteca y crítica al artículo 2893 que la define	502
376.—Especies de Hipoteca	506
377.—Características del Derecho Real de Hipoteca	506

CAPITULO VI.

DERECHO REAL DE SUPERFICIE.

378.—Noción de la materia	508
379.—Concepto de Derecho real de Superficie	509
380.—Características del Derecho real de Superficie	510

CUARTA PARTE.

ESTUDIO DE LAS FORMAS DE ADQUIRIR LOS DERECHOS REALES.

CAPITULO I.

CLASIFICACION DE LOS MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD.

381.—Noción de la materia	515
382.—Cuadro sinóptico de las formas de adquirir la Propiedad	515

383.—I.—Adquisición de la Propiedad: A.—A Título Universal. B.—A Título Particular	516
384.—Interés de distinguir la adquisición a Título Universal de la Particular, y terminología que se usa	517
385.—II.—Adquisición de la Propiedad: A.—A Título Oneroso. B.—A Título Gratuito	521
386.—II.—Adquisición de la propiedad: A.—Por Acto Inter Vivos.— B.—Por Causa de Muerte o Mortis Causa	522
387.—IV.—Adquisición de la Propiedad: A.—Forma Originaria: Ocupación.—B.—Formas Comunes	523
388.—a).—El Contrato como forma de adquirir el derecho real de Propiedad	523
389.—b).—La Adjudicación como forma de adquirir el derecho real de Propiedad	525
390.—c).—La Tradición como forma de adquirir el derecho real de Propiedad. Concepto	527
391.—Especies de Tradición	528
392.—e).—La Ley como forma de adquirir el derecho real de Propiedad	529

CAPITULO II.

f).—POSESION Y USUCAPION (PRESCRIPCION SEGUN EL CODIGO).

393.—Noción de la materia	533
394.—Concepto legal de Poseedor y Usucapión	534
395.—Importancia originaria y decadencia de la Posesión	535
396.—Etimología de la palabra Posesión	537
397.—Funciones jurídicas de la Posesión	537
398.—1o.—La posesión contenido de un Derecho	537
399.—2o.—La posesión es requisito para el nacimiento de un Derecho	538
400.—3o.—La posesión fundamento de un Derecho	538
401.—Referencia histórica a la Posesión y sus especies en Roma	538
402.—Teoría de la Posesión y Teoría de la Apariencia Jurídica	539
403.—Interferencias y diferencias entre Posesión y Apariencia	540
404.—Campos en que se aplica la posesión	541
405.—Cosas que no son susceptibles de Posesión	542
406.—Teoría de Federico Carlos de Savigny sobre la Posesión	542
407.—Elementos de la posesión en la Tesis de Savigny	543
408.—Primera crítica a la Tesis de Savigny	544
409.—Modo de adquirir la Posesión en la Tesis de Savigny	545
410.—Segunda crítica a la Tesis de Savigny	545

411.—Conservación de la Posesión en la Tesis de Savigny	546
412.—Pérdida de la Posesión en la Tesis de Savigny	547
413.—Tesis de Rodolfo Von Ihering	548
414.—Primera parte de la Tesis de Von Ihering: El Fundamento de la Protección Posesoría	548
415.—Segunda Parte de la Tesis de Von Ihering: La voluntad en la Po- sesión	549
416.—Influencia de las anteriores tesis en el Código civil de 1928	552

CAPITULO III.

CUALIDADES, VICIOS Y EFECTOS DE LA POSESION.

417.—Cualidades de la Posesión	553
418.—Vicios de la Posesión	554
419.—Efectos de la Posesión	556
420.—I.—Efectos Pro Suo de la Posesión	557
421.—II.—Efectos Principales de la Posesión. A.—Protección a la Pose- sión	560
422.—a).—Garantías Constitucionales de la Posesión	561
423.—b).—Los Interdictos	561
424.—Noción de Título	562
425.—c).—Acción Plenaria de Posesión	563
426.—Clasificación de los Poseedores	563
427.—II.—Efectos Principales de la Posesión. B.—Adquisición de Frutos	565

CAPITULO IV.

C.—ADQUISICION POR USUCAPION DE LA PROPIEDAD
—PRESCRIPCION POSITIVA SEGUN EL CODIGO—
II.—EFECTOS PRINCIPALES DE LA POSESION.

428.—Noción de la Materia	568
429.—Concepto de Usucapición	568
430.—Usucapición y Prescripción: Semejanzas	569
431.—Usucapición y Prescripción: Diferencias	570
432.—Crítica al Sistema del Código civil en la Materia	576
433.—Tendencia de las Legislaciones modernas en cuanto a usucapición y prescripción	578
434.—Justificación Social de la Usucapición	579
435.—Características de la cosa y requisitos de la Posesión para que se pueda usucapir	580

436.—Plazos para usucapir	581
437.—Historia de los plazos para usucapir, y crítica al Sistema del Código	581
438.—Sistemas para computar el Plazo para usucapir	584
439.—A.—Sistema Francés para computar el Plazo o Término	584
440.—B.—Sistema español para computar el Plazo o Término	585
441.—Suspensión de la Usucapión	585
442.—Interrupción de la Usucapión	587
443.—Contradicción entre el Código Civil en su Artículo 1168-II, y el Código de Procedimientos Civiles, en su artículo 258	591
444.—Opinión personal: Debe prevalecer el Artículo 258 Procesal	592
445.—Renuncia de la Usucapión	594
446.—A.—Concepto de Renuncia y su Naturaleza Jurídica	595
447.—B.—Capacidad para renunciar y forma de la Renuncia	596
448.—C.—Renuncia de la Usucapión ganada y Renuncia de la Usucapión Futura	597
449.—Adición de la Posesión para Usucapir	598
450.—Imposibilidad de aumentar o restringir convencionalmente los Plazos para Usucapir	599

CAPITULO V.

**POSESION DE COSAS INMATERIALES
O DERECHOS QUE SE GOZAN.**

451.—Noción de la materia	601
452.—Posesión de derechos no reales: especies	603
453.—Posesión de derechos.—II.—Inmateriales.—A.—Patrimonial moral	604
454.—Qué es la Posesión de Estado Civil de las personas	605
455.—Posesión de derechos que sólo se gozan.—Inmateriales.—A.—Patrimonial moral.—a).—Posesión de Estado Civil: a').—De descendiente	605
456.—A.—Posesión de derechos que sólo se gozan.—II.—Inmateriales.—A.—Con contenido patrimonial moral.—a).—Posesión de Estado Civil: b').—De Ascendiente	606
457.—A.—Posesión de derechos que sólo se gozan.—II.—Inmateriales.—A.—Con contenido patrimonial moral.—a).—Posesión de Estado Civil de: c').—Casada o casado, o "matrimonial"	607
458.—Efectos de la posesión de estado de ascendiente o descendiente, y de la matrimonial	608
459.—a).—Efecto patrimonial moral o no pecuniario de la posesión de estado de descendiente o ascendiente, y de estado matrimonial	608

460.—Concepto y objeto de la filiación	609
461.—Continuación del apartado 459	609
462.—b).—Efectos patrimonial-pecuniarios de la Posesión de Estado de descendiente o de ascendiente, y de Estado matrimonial	611
463.—A.—Posesión de derechos que sólo se gozan.—II.—Inmateriales.—A.—Con contenido patrimonial moral: b).—Posesión de autor	612
464.—Los Derechos de Autor son inmateriales	613
465.—Los Derechos de Autor no requieren de registro estatal para quedar reconocidos por la ley	613
466.—B.—Posesión de derechos que sólo se gozan.—II.—Inmateriales.—B.—Con contenido patrimonial pecuniario: a).—El derecho de crédito o derecho personal. b).—La posesión de herencia	614
467.—B.—Posesión de derechos que sólo se gozan, con contenido patrimonial pecuniario: a).—El Derecho de Crédito o Derecho Personal	614
468.—B.—Posesión de derechos que sólo se gozan, con contenido patrimonial pecuniario: a).—El Derecho de Crédito. a').—No se tiene el documento donde consta la existencia de su derecho	615
469.—Caso de posesión de un derecho de crédito, en Derecho mercantil	616
470.—Caso de Posesión de un Derecho de crédito civil	620
471.—B.—Posesión de derechos que sólo se gozan, con contenido patrimonial pecuniario: a).—El derecho de crédito. b').—Cree el poseedor que ya es titular del crédito	622
472.—B.—Posesión de derechos que sólo se gozan, con contenido patrimonial pecuniario: a).—El derecho de crédito. c').—Tiene una posesión que debe conocer el acreedor	623
473.—B.—Posesión de derechos que sólo se gozan, con contenido patrimonial pecuniario: b).—La posesión de herencia	635

QUINTA PARTE.

ESTUDIO DEL PRIVILEGIO O DERECHO DE AUTOR.

CAPITULO I.

I.—NATURALEZA JURIDICA DEL PRIVILEGIO DE AUTOR O DERECHO DE AUTOR.

474.—Introducción y noción de la materia	641
475.—I.—Naturaleza jurídica del Derecho de autor	642
476.—A.—Tesis que da al Derecho de Autor naturaleza jurídica de Derecho real	643

477.—B.—Tesis que da al Derecho de Autor naturaleza jurídica de Derecho Real de Propiedad	644
478.—C.—Tesis personal en que demuestro la Naturaleza Jurídica propia del Derecho de Autor, y crítica a las anteriores tesis	645
479.—Crítica que hago a la Tesis que asimila el Derecho de Autor al Derecho de Propiedad	646
480.—Crítica a la Tesis que asimila el Derecho de Autor al Derecho Real In Genere	649
481.—El Derecho de Autor es Derecho de Autor	653

CAPITULO II.

II.—CONCEPTO Y EVOLUCION LEGISLATIVA DEL DERECHO DE AUTOR.

482.—A.—Concepto de Derecho de Autor	659
483.—Análisis del concepto de Privilegio o Derecho de autor	660
484.—1.—Es una situación de hecho de creación del pensamiento de un ser humano, de una idea u obra	660
485.—2.—Idea u obra que la externa en sociedad	661
486.—3.—La idea u obra llevará perpetuamente el nombre del autor	661
487.—4.—La idea u obra perpetuamente, nadie deberá alterarla o mutarla	662
488.—5.—La idea u obra sólo puede ser explotada, directa o indirectamente, con la protección del Estado, de manera temporal	662
489.—6.—De esa explotación podrá o no, obtener beneficios pecuniaros	663
490.—7.—La protección a la idea u obra se da sea cual sea la forma de transmitir el pensamiento	664
491.—8.—El Estado reconoce y protege esa situación de hecho	665
492.—9.—El reconocimiento lo hace el Estado a través de un "Privilegio"	665
493.—B.—Evolución legislativa del Derecho de Autor	666

CAPITULO III.

III.—INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY FEDERAL SOBRE EL DERECHO DE AUTOR, VIGENTE DESDE 1956.

494.—Introducción	674
495.—Disposiciones Constitucionales a manejar para entender la inconstitucionalidad de la Ley en estudio	675

496.—Razones que prueban la inconstitucionalidad de la Ley	677
497.—Solución personal para salvar la inconstitucionalidad de la ley en estudio	685

CAPITULO IV.

IV.—COMENTARIOS RESPECTO AL CONTENIDO DE LA LLAMADA LEY FEDERAL SOBRE EL DERECHO DE AUTOR.

498.—Lineamientos de la Ley conforme a las reformas de 1963	688
499.—Capítulo I: Del Derecho de autor	689
500.—Capítulo II: Del derecho y de la licencia del Traductor	693
501.—Capítulo III: Del contrato de Edición o reproducción	693
502.—Capítulo IV: De la limitación del Derecho de autor	695
503.—Capítulo V: De los derechos provenientes de la utilización y ejecución públicas	695
504.—Capítulo VI: De las sociedades de autores	697
505.—Capítulo VII: De la Dirección General del Derecho de autor	697
506.—Capítulo VIII: De las sanciones	698
507.—Capítulo IX: De las competencias y procedimientos	698
508.—Capítulo X: Recurso administrativo de reconsideración	699
509.—Capítulo XI: Generalidades	700

SEXTA PARTE.

DERECHOS PATRIMONIALES MORALES, O NO PECUNIARIOS. DERECHOS DE LA PERSONALIDAD.

CAPITULO I.

DERECHOS DE LA PERSONALIDAD.

510.—Introducción y noción de la Materia	703
511.—Laguna legislativa civil sobre los Derechos de la Personalidad	705
512.—Historia de los Derechos de la Personalidad	707
513.—Los Derechos de la personalidad en el Derecho mexicano y su evolución legislativa	710
514.—Creación y absurdo de la existencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Evolución de la propia Comisión	713
515.—Crítica a la función y existencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	714
516.—Futuro deseable para la Comisión Nacional de Derechos Humanos	717

517.—Objeto de los Derechos de la Personalidad	719
518.—Catálogo de los Derechos de la Personalidad	720
519.—El Código civil de Tlaxcala, el de Quintana Roo y el de Puebla, y de los Derechos de la personalidad. Referencia al Código civil del Distrito Federal	728
520.—El nuevo Código civil del Perú de 1984 y los Derechos de la personalidad	730
521.—Los Derecho de la Personalidad son Derechos patrimoniales	732

CAPITULO II.

DEFINICION DE LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD Y ANALISIS DE LA DEFINICION.

522.—Definición de los Derechos de la Personalidad	739
523.—Análisis del concepto de Derechos de la Personalidad	743

CAPITULO III.

PATRIMONIO MORAL.

A.—PARTE SOCIAL PÚBLICA.

a).—DERECHO AL HONOR O REPUTACION.

b).—DERECHO AL TITULO.

524.—a).—Derecho al Honor o Reputación: Concepto	750
525.—Connotaciones de "Honor", Reputación o Fama	753
526.—Análisis del concepto de Honor, Reputación o Fama	757
527.—Especies del Honor	761
528.—Ordenamientos Jurídicos respecto del Derecho al Honor	762
529.—A.—La legislación penal mexicana y el Derecho al honor o reputación	763
530.—B.—La legislación civil mexicana, y el Derecho al honor o reputación	765
531.—C.—La Ley de Imprenta y el Derecho al Honor o Reputación	767
532.—El artículo 1916, historia de la reforma que sufrió en 1982	768
533.—Críticas de Diputados y Periodistas al Proyecto de Iniciativa de reformas a los artículos 1916 y 2116	772
534.—Críticas jurídicas al Proyecto de Iniciativa de Reformas a los artículos 1916 y 2116	777
535.—Texto final de los artículos 1916, 1916 Bis y 2116, del Código Civil	783
536.—Nueva reforma al Artículo 1916 en el mes de enero de 1994	786

537.—El Derecho al honor y la reputación en los códigos civiles de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla	787
538.—b).—Derecho al Título. Noción de la Materia	789
539.—El Derecho al Título Profesional es un Derecho de la Personalidad	792
540.—El Derecho al Título y la Legislación del Distrito Federal	793
541.—Los Códigos civiles de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla, y el Derecho al título	794

CAPITULO IV.

A.—PARTE SOCIAL-PUBLICA.

c).—DERECHO AL SECRETO O A LA RESERVA.

542.—Noción de la Materia. Derecho al Secreto o a la Reserva	796
543.—La legislación del Distrito Federal y el Derecho al secreto o a la reserva	797
544.—El Derecho al secreto o a la reserva en los Códigos civiles de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla	802
545.—Derecho al Secreto o Reserva: Concepto	804
546.—El Secreto Profesional del Licenciado en Derecho	805
547.—Urgencia de Legislar sobre el Derecho al secreto	807

CAPITULO V.

A.—PARTE SOCIAL-PÚBLICA.

d).—DERECHO AL NOMBRE.

548.—Noción de la Materia	811
549.—Derecho al Nombre: Concepto	814
550.—Análisis del concepto del Derecho al Nombre	815
551.—Ordenamientos jurídicos respecto del Nombre	819
552.—La Legislación mexicana y el Derecho al Nombre	820
553.—Los Códigos de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla, con relación al Derecho al nombre	822

CAPITULO VI.

A.—PARTE SOCIAL-PUBLICA.

e).—DERECHO A LA PRESENCIA ESTETICA.

554.—Noción de la materia	825
555.—Aspectos que comprende el Derecho a la Presencia Estética	829
555.—Derecho a la Presencia estética: Concepto	832

557.—Análisis de la Definición del Derecho a la Presencia Estética . . .	832
558.—El Derecho mexicano y el Derecho a la Presencia Estética . . .	836
559.—Los Códigos de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla, y el Derecho a la presencia estética	839

CAPITULO VII.

A.—PARTE SOCIAL-PUBLICA. f).—DERECHOS DE CONVIVENCIA.

560.—Derechos de convivencia. a).—Noción de la materia. b).—Aparición de ellos en México	841
561.—Casos de Derechos de Convivencia	845
562.—f).—DERECHO A LA SALUD POR UN EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE	849
563.—Acciones y procedimientos que se deben seguir para el ejercicio del Derecho de la personalidad, Derecho de convivencia, Derecho a un equilibrio ecológico y protección al ambiente	854
564.—Defensa judicial de los Derechos de Convivencia, Derecho a la Salud por equilibrio y protección al ambiente	857
565.—Definición de "derechos de convivencia" y análisis de la misma	868
566.—Los Códigos de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla y los Derechos de convivencia	871
567.—La Parte Social pública de los Derechos de la personalidad y las personas morales	873

CAPITULO VIII.

B.—PARTE AFECTIVA. DERECHOS DE AFECCION.

568.—Derechos de Afección: Noción de la Materia	878
569.—Los Afectos o Sentimientos deben ser considerados como Derechos Subjetivos	882
570.—Afectos o Sentimientos que se consideran como Derechos de la Personalidad	887
571.—Se pueden reparar los Derechos de Afección en caso de ser dañados	892
572.—La Legislación Mexicana y los Derechos de afección	894
573.—Los Códigos civiles de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla y los Derechos de afección	900

CAPITULO IX.

C.—PARTE FISICO-SOMATICA.

a).—DERECHO A LA VIDA.

574.—Justificación del Nombre y noción de la Materia	902
575.—a).—Derecho a la Vida	906
576.—Definición de Derecho a la vida	908
577.—Momento en que se genera el Derecho a la vida	909
578.—Limitaciones del Derecho a la Vida	911
579.—El Derecho a la Vida y Licitud del Riesgo a perderla	911
580.—La Legislación Mexicana y el Derecho a la Vida	913
581.—Extinción del Derecho a la Vida	915
582.—Sanción a quien produce la muerte de una persona	916
583.—Los Ausentes y la Extinción del Derecho a la Vida	916
584.—Necesidad en México, de Legislar en el Código Civil sobre el Derecho a la Vida	917
585.—Los Códigos civiles de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla y el Derecho a la vida	918

CAPITULO X.

C.—PARTE FISICO-SOMATICA.

b).—DERECHO DE LIBERTAD.

586.—Noción de la Materia	920
587.—Concepto de Derecho de Libertad	924
588.—Análisis del concepto del Derecho de Libertad	924
589.—Libertades Administrativas y Libertades Civiles	926
590.—El Derecho de Libertad en el Código Civil	927
591.—Protección al Derecho de Libertad	928
592.—El Derecho a la Libertad Sexual	929
593.—La Libertad Sexual y el Derecho Constitucional Mexicano	932
594.—La Libertad y el Narcoanálisis	934
595.—El futbol, el cretino idioma que usan en ese medio los locutores radiofónicos y televisivos, y la Libertad contractual	935
596.—Los Códigos civiles de Tlaxcala; Quintana Roo y Puebla, y el Derecho de libertad	940

CAPITULO XI.**C.—PARTE FISICO-SOMATICA.****c).—DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA O CORPORAL.**

597.—Noción de la Materia	942
598.—Concepto de Derecho a la Integridad Física	945
599.—Limitaciones de Interés Social al Derecho a la Integridad Física	946
600.—La Legislación Mexicana y el Derecho a la Integridad Corporal	949
601.—Los Códigos civiles de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla, y el Derecho a la integridad física	950

CAPITULO XII.**C.—PARTE FISICO-SOMATICA.****d).—DERECHOS RELACIONADOS CON EL CUERPO HUMANO.**

602.—Noción de la materia y Naturaleza Jurídica del cuerpo	952
603.—Especies de Derechos relacionados con el cuerpo humano	955
604.—a').—Derecho sobre la Disposición Total del Cuerpo	956
605.—b').—Derecho de Disposición sobre partes del Cuerpo. Barbarismo al decir "Trasplante", por "implante"	958
606.—Referencia Histórica a la Implantación	960
607.—a").—Disposición de partes del Cuerpo esenciales para la vida del Titular del Derecho	961
608.—b").—Disposición de partes del Cuerpo no esenciales al Titular del Derecho	963
609.—c").—Disposición para después de su Muerte, de Partes Esenciales o no, al Titular del Derecho	965
610.—Nominación Jurídica del Acto por el cual se Dispone del Cuerpo o Partes de él	965
611.—c').—Derecho a disponer de las Incorporaciones o Acciones al Cuerpo	968
612.—La Legislación Italiana y el Derecho de Disposición del Cuerpo	970
613.—La Legislación Mexicana y el Derecho de Disposición del Cuerpo y partes del mismo	971
614.—Antecedentes legislativos de la Ley General de Salud de 1984, en materia de disposición de partes del Cuerpo	973
615.—Formato de la Ley General de Salud en la materia de los Derechos de la personalidad	974
616.—La materia de los implantes y de disposición del cadáver, no es ni puede considerarse federal	975

617.—De la lamentable redacción y técnica jurídica y legislativa de la Ley General de Salud de 1984	977
618.—La Ley General de Salud y la disposición de partes del cuerpo para implantes	980
619.—Los Códigos civiles de Tlaxcala, Quintana Roo y Puebla en materia de disposición de partes del cuerpo para implantes	982

CAPITULO XIII.

C.—PARTE FISICO-SOMATICA.

e).—DERECHO SOBRE EL CADAVER.

620.—Noción de la Materia y Naturaleza Jurídica del Cadáver	984
621.—Momento en que el Ser Humano se convierte en Cadáver	986
622.—La Ley General de Salud y la determinación del momento de la muerte de un ser humano	988
623.—Actos respecto al cadáver o piezas provenientes de él	989
624.—Contratos respecto de lo que será el propio Cadáver	991
625.—El Cadáver "Función Social"	992
626.—La Ley General de Salud y el Derecho de disposición del cadáver	994
627.—Los Códigos civiles de Tlaxcala, Quintana Roo, y el Derecho al cadáver	995
628.—El Patrimonio Moral de los Estados Unidos Mexicanos	997
629.—APENDICE A LA MATERIA DE DERECHOS DE LA PERSONALIDAD	999
Primer Apéndice I.	1017
Segundo Apéndice II.	1041